



JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA EN ORALIDAD

Medellín (Ant.), ocho de febrero de dos mil veintiuno.

2019-00230

En atención a la excusa presentada por la profesional del derecho que representa los intereses de la parte demandante, y por considerarse viable su justificación, se dispone de conformidad con lo establecido en el numeral 3°, del artículo 372 y 373 del C. G. P., señalar el día **VEINTICUATRO (24) de FEBRERO de 2021**, a las **9:00 A.M.**, para llevar a cabo la audiencia **INICIAL y DE INSTRUCCIÓN Y JUZGAMIENTO** de que trata la norma en comento, en la forma y términos establecidos en providencia del 12 de noviembre del año 2019.

NOTIFIQUESE.

JESÚS TIBERIO JARAMILLO ARBELAEZ

Juez.-